



ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. ÁREA COMERCIO Y ARTESANÍA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE LOGROÑO. AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en el área de comercio y artesanía a entidades sin ánimo de lucro 2026, para las que se cuenta con un presupuesto máximo de 104.000,00 € en la línea 1, correspondiente a Asociaciones de comerciantes zonales, y de 26.000,00 € en la línea 2, correspondiente a Asociaciones de comerciantes gremiales, y la publicación en el BOR nº 61 de 30 de marzo de 2026.
3. La solicitudes presentadas por las siguientes asociaciones:

Línea 1 (Zonales)

- Asoc. Comerciantes Plaza de Abastos (G26056507).
- Asoc. Comerciantes Mercado del Corregidor (G26116186).
- Asoc. Comerciantes Zona Paseo 100 tiendas (G26394072).
- Logroño Casco Antiguo (G26562488).
- Asociación comerciantes V. de Rey y adyacentes-Acovara (G26386441)

Línea 2 (Gremiales)

- Federación Empresarios Comercio La Rioja (G26359646).

4. El informe emitido por el Órgano instructor del procedimiento de fecha 27 de mayo de 2026, que comprende la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, atendiendo a elementos reglados y tasados en la convocatoria y cálculo objetivo de las cuantías, y en el que se determina que:

La suma total de las subvenciones asciende a la cantidad de **83.678,48 €**; de los cuales, 69.497,36 € corresponden a la línea 1 y 14.181,12 € a la línea 2.

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Propuesta adjudicación</i>	<i>Saldo resultante</i>
<i>Línea 1</i>	104.000 €	69.497,36 €	34.502,64 €



Línea 2	26.000 €	14.181,12 €	11.818,88 €
Total	130.000 €	83.678,48 €	46.321,52 €

5. La Propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección Promoción de la ciudad.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder provisionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, las subvenciones a las entidades solicitantes en las cantidades y conceptos que se detallan a continuación:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES ZONALES:

ASOC. COMERCIANTES PLAZA DE ABASTOS (G26056507)

SUBVENCIÓN PROVISIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
Regalo directo	11.000,00 €	70 %	7.700,00 €
Degustaciones gastronómicas	8.000,00 €	70 %	5.600,00 €
Sorteos promocionales	6.000,00 €	70 %	4.200,00 €
Actividad Web	3.800,00 €	50 %	1.900,00 €
		TOTAL	19.400,00 €

ASOC. COMERCIANTES MERCADO DEL CORREGIDOR (G26116186)

SUBVENCIÓN PROVISIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
-----------	----------------------------	-----------------------	------------------------



		ADJUDICADA	
Actividades en el Mercado	3.000,01 €	70 %	2.100,01 €
Mantenimiento y actualización WEB, redes sociales y elaboración vídeos	11.405,58 €	60 %	6.843,35 €
		TOTAL	8.943,36 €

ASOC. COMERCIANTES ZONA PASEO 100 TIENDAS (G26394072)

SUBVENCIÓN PROVISIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
Navidad en las 100 tiendas	12.850,00 €	70 %	8.995,00 €
Primavera, Verano y Otoño en las 100 tiendas	7.950,00 €	70 %	5.565,00 €
Potenciación marca en las 100 tiendas	2.000,00 €	50 %	1.000,00 €
		TOTAL	15.560,00 €

LOGROÑO CASCO ANTIGUO (G26562488)

SUBVENCIÓN PROVISIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
Rasca y gana Casco Antiguo de Logroño	9.600,00 €	60 %	5.760,00 €



Hoguera San Juan	600,00 €	60 %	360,00 €
IV Edición Burbujas en el Casco	22.060,00 €	70 %	15.442,00 €
		TOTAL	21.562,00 €

ASOCIACIÓN COMERCIANTES VARA DE REY Y ADYACENTES-ACOVARA (G26386441)

SUBVENCIÓN PROVISIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
Sorteo otoño	2.880,00 €	70 %	2.016,00 €
Sorteo Navidad	2.880,00 €	70 %	2.016,00 €
		TOTAL	4.032,00 €

La suma de las cantidades que se proponen adjudicar en subvención provisional en la **línea 1** asciende a la cantidad de **69.497,36 €**, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto para el año 2026.

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES (GREMIALES):

FEDERACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO LA RIOJA (G26359646)

SUBVENCIÓN PROVISIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
DÍA DEL LIBRO	5.540,09 €	70 %	3.878,06 €
VERALIBRO	1.621,67 €	70 %	1.135,17 €
DÍA DE LAS LIBRERÍAS	425,11 €	70 %	297,58 €
MERCADO FLORES	885,37 €	70 %	619,76 €



SISTEMA FIDELIZACIÓN	11.786,50 €	70 %	8.250,60 €
		TOTAL	14.181,12 €

La suma de las cantidades que se propone adjudicar en subvención provisional en la **línea 2**, asciende a la cantidad de **14.181,12 €**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto para el año 2026

La suma total de las subvenciones asciende a la cantidad de **83.678,48 €**; de los cuales, 69.497,36 € corresponden a la línea 1 y 14.181,12 € a la línea 2.

El gasto total se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 del Presupuesto para el año 2026.

SEGUNDO: A efectos de notificación a los interesados se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño, la propuesta de acuerdo provisional de la concesión de subvenciones aprobada por la Junta de Gobierno Local y se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: El acuerdo de concesión no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, hasta que sea elevado a definitivo.